

BASES DE CONCURSO - PRUEBAS SELECTIVAS EN TURNO RESTRINGIDO DIRIGIDO A TRABAJADORES DE INFERIOR CATEGORÍA DE PEON ADSCRITOS AL CONVENIO ÚNICO PARA CUBRIR OCHO (8) PLAZAS DE PEON DE LUNES A DOMINGO DESTINADAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

En estos momentos existen ocho (8) vacantes de Peón de Limpieza Viaria en jornada completa de lunes a domingos con libranzas rotativas según calendario, por bajas definitivas, y que la Dirección considera esencial su cobertura para continuar prestando el servicio público de limpieza viaria, por lo que se procede a la presente convocatoria conforme al artículo 18 del convenio colectivo vigente.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, artículo 42, la empresa debe tener empleada al menos un 2% con discapacidad del total de la plantilla

1º SERÁN REQUISITOS:

- A- Ser trabajador fijo de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. (Sociedad unipersonal, titularidad del Ayuntamiento) con categoría inferior a la solicitada con al menos un año ininterrumpido de antigüedad, adscrita al convenio único.
- B- Ostentar categoría profesional inferior, durante un periodo mínimo de sesenta días.

2º SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será de Concurso - Pruebas Selectivas,

Fase de Concurso: Se puntuará como mérito el siguiente:

Por cada seis meses totales de antigüedad en el servicio en la empresa la Empresa: Un punto.

Cada mes que sobrepase los seis meses puntuará un seisavo de punto (1/6), despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Fase de Pruebas Selectivas: Los aspirantes realizarán las siguientes pruebas:

- A- Prueba teórica. Responder por escrito un test de 10 preguntas sobre las materias que comprende el temario que se une como anexo a las presentes bases. Cada pregunta presentara cuatro respuestas alternativas siendo válida sólo una de ellas. Puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan en esta prueba 5 o más puntos; y por tanto no realizaran la prueba practica

- B- Prueba práctica; que versara de las funciones a desarrollar en el nuevo puesto, y que el Tribunal puntuara entre 0-10 puntos; quedando eliminados los aspirantes que no obtengan en esta prueba un 5 o más.

Las dos pruebas de la fase de oposición se realizarán, cada una de ellas, mediante llamamiento único quedando decaído en su derecho aquel aspirante que no comparezca.

3º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.

El Tribunal levantara actas de sus sesiones y publicara tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

La puntuación total se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de Concurso, con la media de los obtenidos en la fase de Pruebas Selectivas.

La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida es la persona propuesta para adjudicación de la plaza, se creará una bolsa de empleo con el resto de aspirantes por orden de puntuación que tendrá una duración máxima de un año, hasta el 17 de abril de 2019

4º PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un periodo de prueba de 30 días de trabajo efectivo. Superado tal periodo la plaza en cuestión deviene como fija.

Si un trabajador no superara el periodo de prueba aludido, la dirección de la Empresa habrá de comunicárselo por escrito y se verá obligada a aceptar la reincorporación de dicho trabajador a la plaza que hubiera dejado vacante de inferior categoría a jornada completa, con igual empleo y sueldo que tuviera antes de la promoción.

5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finalizara el día 31 de mayo de 2018 a las 14:00 horas, debiéndose presentar la instancia en las oficinas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón calle Químicas núm. 26, 28923 Alcorcón (Madrid), en el modelo normalizado debiendo acompañarse documento nacional de identidad.

6º TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

Tribunal.

Presidente: D. Juan Carlos Martín Fernández

VOCALES

Titular: D. Masudi Kudia Kubanza
Titular: D. Isidro Salas Ortiz
Titular: D. Pedro Escribano Serrano
Suplente: D. David Zurdo
Suplente: D. Javier Vicente González
Suplentes: D. Santiago Vegara

Secretario: D. Julián Montero
Suplente: D. Isidro Salas

Asistirán con voz pero sin voto las secciones sindicales con representación en el Comité de empresa de Limpieza Viaria.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extienden por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón a, 25 de mayo de 2018



IGNACIO GONZALEZ VELAYOS
Presidente Consejo Administración

TEMARIO

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología.
Derechos y deberes
De los empleados públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
3. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
4. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
5. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
6. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.
7. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
8. Prevención de accidentes.
9. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores en la prevención de
Accidentes de trabajo.
10. Ordenanzas municipales sobre la limpieza.